

Oficio Nro. AME-DNAJ-2024-0014-O

Quito, D.M., 27 de mayo de 2024

Asunto: Adhesión a la solicitud de Declaratoria de constitucionalidad del Decreto Ejecutivo Nro. 250-2024, de 25 Gobiernos Municipales

Señora Doctora
Karla Elizabeth Andrade Quevedo
En su Despacho

De nuestra consideración:

En mi calidad de procuradora judicial de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME), de conformidad con los Arts. 313 y 314 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), 3 del Estatuto de la AME y 2.2. del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de dicha Asociación, en virtud de los intereses del nivel de gobierno municipal, considerando que el Ecuador es un Estado de derechos y justicia que se gobierna de manera descentralizada (Art. 1, CRE), manifestamos lo siguiente:

1. El 30 de abril de 2024, Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República, en ejercicio de sus facultades y atribuciones, suscribió el Decreto Ejecutivo Nro. 250, mediante el cual declaró el estado de excepción en las provincias de **El Oro, Guayas, Los Ríos, Manabí y Santa Elena**, en el marco de la **persistencia del conflicto armado interno**, conforme la solicitud del Ministerio de Defensa, en aplicación al Art. 8 del Decreto Ejecutivo Nro. 218 del 07 de abril de 2024, y al Dictamen Constitucional Nro. 1-24-EE/24, de 29 de febrero de 2024.
2. La AME ha recibido copias y originales, suscritos electrónicamente, por Alcaldesas y Alcaldes, solicitando que la Corte Constitucional, en su Control formal y material del Decreto Ejecutivo en mención, y de conformidad con el Art. 429 de la CRE, considere la situación grave que afrontan los Cantones, y particularmente los que constan en dicho Decreto No. 250, a fin de que se declare constitucional y los niveles de gobierno puedan continuar articulando y coordinando, en virtud de lo previsto en el Art. 260 de la CRE, acciones eficaces para la Seguridad Ciudadana, que concierne a los Gobiernos Descentralizados, con la Seguridad Interna y Humana que corresponde al Gobierno Central.
3. A la luz de lo dispuesto en el Art. 164 de la CRE, que faculta al Presidente de la República decretar el estado de excepción en todo el territorio nacional o en parte de él, en caso de agresión, conflicto armado internacional o interno, grave conmoción interna, calamidad pública o desastre natural, observando lo principios de necesidad, proporcionalidad, legalidad, temporalidad, territorialidad y razonabilidad, señora Jueza Constitucional sustanciadora, **los alcaldes y las alcaldesas** de nuestro país, al ser las



Oficio Nro. AME-DNAJ-2024-0014-O

Quito, D.M., 27 de mayo de 2024

autoridades cercanas en el territorio para el soberano (el pueblo), vienen manifestando la preocupación, e incluso siendo víctimas de atentados directos por la ola incesante de violencia y criminalidad, que no da tregua y que, al contrario, con profunda impotencia, y no siendo su competencia municipal la Seguridad Interna del Estado (Arts. 261 y 264, CRE), han tenido que afrontar la problemática, en coordinación con el Ministerio del Interior, la Policía y otras entidades, de conformidad con lo previsto en el Art. 54.n) del COOTAD, siendo el régimen común absolutamente insuficiente para afrontar el flagelo.

4. De conformidad con el Art. 85 de la CRE, la política pública es también garantía de derechos, particularmente del derecho a la seguridad integral, deber primordial del Estado, de acuerdo al Art. 3 de la CRE, por lo que, siendo insuficiente el régimen común, el Presidente de la República, el pasado 01 de mayo de 2024, presentó ante la Corte el Decreto Ejecutivo Nro. 250, con el fin de la más alta magistratura en la materia realice el control formal y material sobre la constitucionalidad del mismo, indicando claramente que dicho Decreto coadyuva al accionar de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en la ejecución de operaciones tácticas de combate contra los grupos armados organizados ilícitos.

5. La inseguridad en el Ecuador continúa escalando niveles históricos. Sólo entre enero y mayo de este año, en las provincias de El Oro, Guayas, Los Ríos, Manabí y Santa Elena, suman alrededor de 1.920 muertes violentas. De hecho, el día de hoy, el Alcalde del Cantón Durán fue nuevamente víctima de un atentado en las instalaciones propias de su Municipalidad, ocasionando, incluso, afectaciones a las y los servidores municipales del Gobierno Municipal, obligando a dicho GAD a suspender la atención a la ciudadanía y operar bajo otros mecanismos, para no paralizar los servicios públicos y preservar la integridad y vida de las/los funcionarios/as municipales de Durán.

6. Al municipalismo ecuatoriano la crimen organizado nos ha arrebatado una alcaldesa y tres alcaldes; además, 788 niños y niñas víctimas colaterales de la violencia en las calles de nuestros 221 Cantones, todo lo cual ha obligado a los/las Alcaldes y Alcaldesas firmantes de los documentos anexos, apoyar y adherirse a la solicitud del Gobierno Central para la declaratoria de constitucionalidad del Decreto Ejecutivo Nro. 250.

A través de la presente, dentro de la Causa No. JUR-2024-3392, cuya solicitud fue ingresada el 1 de mayo de 2024, a las 15H43 por la Presidencia de la República del Ecuador, como Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, en virtud de las atribuciones que ejerce nuestra entidad, ponemos en conocimiento de su Magistratura los Oficios y Misivas dirigidos a la Corte Constitucional y al Presidente de la República, suscritas por las siguientes autoridades de los Cantones de:



Oficio Nro. AME-DNAJ-2024-0014-O

Quito, D.M., 27 de mayo de 2024

1	BALAO	SANDY KATHERINE GOMEZ QUEZADA
2	BALSAS	JOHANNA ARAVELLA AGUILAR APOLO
3	BUCAY	ALEJANDRO MAURICIO ROSADO MENDOZA
4	BUENA FÉ	DIANA CATALINA ANCHUNDIA YEPEZ
5	CHILLA	VÍCTOR MANUEL NAGUA NAGUA
6	CHONE	LEONARDO ENRIQUE RODRÍGUEZ ZAMBRANO
7	CUYABENO	NELSON ALDIAN YAGUACHI CAPA
8	DAULE	WILSON CAÑIZARES VILLAMAR
9	EL EMPALME	RODOLFO SEBASTIAN CANTOS ACOSTA
10	GENERAL ANTONIO ELIZALDE	MAURICIO ROSADO MENDOZA
11	LAGO AGRIO	ABRAHAM ALFREDO FREIRE PAZ
13	MOCACHE	YENNY VIVIANA DOMINGUEZ SALTOS
14	NARANJITO	CRISTIAN BORIS SUAREZ PEÑAFIEL
15	PALENQUE	JORDY JAIR CARRIEL NAVARRETE
16	PICHINCHA	ISAAC LEODAN INTRIAGO SANCHEZ
17	PUEBLO VIEJO	ELSY JODAMIA OSPINA GARCES
18	PUTUMAYO	ANGEL ARMANDO REA GUALOTO
19	QUINSALOMA	CRISTHIAN DANILO ALDAZ GONZALEZ
20	SAMBORONDÓN	JUAN JOSE YUNEZ NOWAK
21	SANTA LUCÍA	UBALDO URQUIZO
22	SUCUMBÍOS	CARLOS ERNESTO BUITRON MONTENEGRO
23	VALENCIA	DANIEL VICENTE MACIAS LOPEZ
24	VENTANAS	CARLOS AGAPITO CARRIEL ABAD
25	VINCES	JUAN ALFONSO MONTALVAN CERESO

Estos Gobiernos Autónomos se adhieren, a través de la documentación anexa a la presente, a la solicitud de la Presidencia de la República, y la AME, en su calidad, pone en conocimiento de su Magistratura la necesidad de que se considere el pedido de los Gobiernos Municipales respecto de la necesidad de mantener la vigencia del indicado Decreto.

Notificaciones que nos correspondan las recibiremos en los correos electrónicos: presidencia@ame.gob.ec; direccion.ejecutiva@ame.gob.ec; direccion.juridica@ame.gob.ec.

Anexamos el Estatuto de la AME y el Reglamento Orgánico que me habilita, como Procuradora de la Asociación, comparecer dentro de los procesos de defensa de los intereses institucionales y, en torno al Art. 3 del Estatuto en mención, de los 221 Municipios respecto de los derechos que corresponden al nivel de gobierno municipal.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Oficio Nro. AME-DNAJ-2024-0014-O

Quito, D.M., 27 de mayo de 2024

Atentamente,
LOS MUNICIPIOS SOMOS LA PATRIA

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Maria Belen Miele Aviles
DIRECTORA NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA, SUBROGANTE

Anexos:

- santa_lucia-signed0623883001716857720.pdf
- balao-signed-1.pdf
- bucay-signed-1.pdf
- el_empalme-signed-1.pdf
- gad_chone-signed.pdf
- cuyabeno_(9)-signed.pdf
- naranjito-signed0178498001716857723.pdf
- lago_agrio0666415001716857723.pdf
- gadm_pichincha-signed.pdf
- gadm_sucumbios-signed.pdf
- balsas-signed-1.pdf
- carta_alcaldes_y_prefectos-signed_(1).pdf
- chilla-signed0979341001716857835.pdf
- putumayo_-signed.pdf
-
- te_de_la_república_-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed-signed0957322001716858067.pdf
- carta_alcaldes-signed.pdf

Copia:

Señor Doctor.
Ali Vicente Lozada Prado
Juez Constitucional
CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Señora Abogada
Karin del Rocio Jaramillo Ochoa
Directora Ejecutiva, Encargada

Señorita Magíster
Maria Belen Miele Aviles
Directora Nacional de Asesoría Jurídica, Subrogante

Señorita Magíster
Andrea Salome Morocho Cayamcela
Coordinadora de Asesoría Jurídica, Subrogante

Señor
William Patricio Maldonado Jimenez
Presidente de la AME

Señora Magíster

Oficio Nro. AME-DNAJ-2024-0014-O

Quito, D.M., 27 de mayo de 2024

Maria Fernanda Duran Teran
Subsecretaria de Articulación Intergubernamental
MINISTERIO DE GOBIERNO

Señor Ingeniero
Gorky Alejandro Revelo Perez
Director de Articulación Política con los GAD
MINISTERIO DE GOBIERNO

Señorita Magíster
Silvia Talia Bazante Ramos
Coordinadora de Despacho.

Señor Técnico
Leonardo Ernesto Eguiguren Gutierrez
Asesor 5

Señorita Magíster
Claudia Edith Cañizares Aguilar
Asesor 4

Señor Magíster
Klever Antonio Sanchez Armijos
Asesor 4

kj